



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Agencia Andaluza de la Energía

Expte.: 106/2021.c2.

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución estimatoria, de 12 de abril de 2024, de la Agencia Andaluza de la Energía dictada al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, por la que se concede un incentivo al Ayuntamiento de Alcolea por importe de 21.213 €, número de expediente 528137, para realizar la actuación denominada Instalación Solar Fotovoltaica Aislada de 10 kW para bombeo. El plazo de ejecución y justificación de la Resolución es de dieciocho (18) meses desde su notificación.

Atendiendo a que el proyecto técnico para la ejecución de la citada obra ya está redactado, resulta necesario contratar la obra “Ejecución del proyecto de obra “Instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, para dar cumplimiento con la mencionada Resolución.

Considerando que a la vista del Informe Jurídico del Secretario – Interventor de esta Corporación Municipal, se trata de un Contrato Administrativo Menor de Obras por razón de su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP, y de su cuantía, al ser el valor estimado del contrato inferior a 40.000 euros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118.1 de este mismo texto legal.

Incorporado al expediente Certificado de Retención de Crédito de fecha 04 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610 62300 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2025, siendo éste adecuado y suficiente.

Vista la oferta presentada por la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., con CIF: B23528664, de fecha 07 de abril de 202 y número de registro de entrada 560 de este Ayuntamiento.

En consecuencia, esta Alcaldía y a fin de salvaguardar el interés público general, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la Ejecución del proyecto de obra “Instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial, Álvaro Ruiz Martínez (Colegiado N° 2343 – COIIAOR), de fecha 17 de enero de 2025, calificándolo como un Contrato Administrativo Menor de Obras de acuerdo a lo previsto en los artículos 13, 118.1, 131.3 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto para la contratación de la obra consistente en la “Ejecución del proyecto de obra Instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, cuyo coste asciende a la cantidad de 48.063,15 € IVA incluido.

**TERCERO.** Adjudicar el Contrato Administrativo Menor de Obras a la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec, S.L., con CIF: B23528664, conforme a la oferta presentada en fecha 07 de abril de 202 y número de registro de entrada 560 de este Ayuntamiento, siendo

1/2

Plaza del Ayuntamiento, nº 1- 04480 ALCOLEA (Almería) – Telf.: 950 512 000 – Fax: 950 512 121 – E- mail: [registro@alcolea.es](mailto:registro@alcolea.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZLb2BQSebH6D+OCAnMO4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	28/04/2025 09:43:43	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	28/04/2025 09:27:54	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2025 con el número 98.	<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZLb2BQSebH6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZLb2BQSebH6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Agencia Andaluza de la Energía

el objeto la “Ejecución del proyecto de obra “Instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, con una duración de seis (6) meses, y cumpliendo los requisitos y parámetros establecidos en el citada normativa reguladora del incentivo.

La actuación será cofinanciada por la Agencia Andaluza de la Energía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), fondos NextGenerationEU. La actuación se enmarca en la componente 7: Despliegue e integración de las energías renovables y la componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 48.063,15 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610 62300 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025.

**QUINTO.** El reconocimiento de la obligación y el pago, se efectuarán tras la comprobación favorable de la recepción del servicio y la facturación del mismo.

**SEXTO.** Notificar la presente resolución al adjudicatario y proceder a la publicación de la presente contratación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZLb2BQSebH6D+OCAnMO4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	28/04/2025 09:43:43	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	28/04/2025 09:27:54	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2025 con el número 98.	<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZLb2BQSebH6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yZLb2BQSebH6D%2BOCAnMO4Q%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			